RESOLUCIÓN 03/1064/16
DEL 04 DE MAYO DE 2016

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO CD 10/2016 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - ID N° 303.706.

VISTO: *El Informe presentado por el Comité de Evaluación referente al Llamado CD N° 10/2016* ***"SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - ID N° 303.706****, y;*

CONSIDERANDO: *Que, en cumplimiento de lo establecido por el Articulo 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Artículos 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y su Decreto modificatorio N° 3719/15;* ***el Comité de Evaluación, conformado por Resolución D.G. N° 09/2016 de fecha 20/01/2016, y su correspondiente homologación por Resolución C.A. N° 01/1056/16 de fecha 27 de enero de 2016****; se ha abocado a la elaboración del presente informe de evaluación con respecto al estudio de las ofertas presentadas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento, y determinar lo más conveniente para los intereses del Estado.*

Que, en ese contexto, elevamos a la Máxima Autoridad el presente informe sobre la evaluación de las ofertas presentadas en la presente licitación, en los siguientes términos: a) ***Miembros del Comité de Evaluación:*** *han sido designados, el* ***Dr. Hugo Capurro****, Miembro del Consejo de Administración de la DIBEN,* ***Abogado Cesar Romero****, Asesor Legal de la DIBEN,* ***CP. Rossana Recalde****, Directora de Administración y Finanzas,* ***Abogado Armando I. Rojas Sánchez****, Director de Contrataciones Públicas. b) Por Resolución del Consejo de Administración de la DIBEN N° 13/1061/16, de fecha 30 de marzo de 2016, se ha autorizado el inicio del llamado y se ha aprobado la Carta de Invitación, para el llamado arriba individualizado.*
Que, los antecedentes son:

- *Publicación en el SICP: 05/04/2016.*
- *Se ha invitado a potenciales oferentes conforme al art. 19 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*
- ***Disponibilidad Presupuestaria****: Según CDP N° 038/2016, el monto del PAC para el presente llamado es de Gs. 6.000.000, que será afectado al Objeto de Gasto 260 " Servicio de técnicos y profesionales", con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"*

Que, en Fecha 11 de abril de 2016, siendo las 08:45 hs, se ha dado inicio al acto de apertura previsto en la Carta de Invitación; al no contarse con ninguna oferta presentada, esta Convocante, en base en lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 522/2015, en el Art. 34 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y demás normas concordantes, ha decidido prorrogar el plazo para la realización del acto de apertura de ofertas, a fin de contar con la cantidad mínima de oferentes que pudieran presentar sus propuestas, conforme a lo dispuesto en la Adenda N° 01 a las Bases y Condiciones del presente llamado.

Que, en fecha 20 de abril de 2016, siendo 08:45 horas, conforme a lo establecido en la Adenda N° 01, se ha procedido a llevar adelante el acto de apertura de ofertas, que en número de dos (2), se han presentado; a saber:

a) *APOLO 11 S.R.L., ofertó por Gs. 2.030.000.- (Guaraníes Dos millones treinta mil).*

b) *ALEX PUBLICIDAD S.R.L., ofertó por Gs. 2.820.008.- (Guaraníes Dos millones ochocientos veinte mil ocho).*

Que, primeramente, se efectuó la verificación preliminar y cuantitativa, en cuanto a la presentación de los documentos de carácter sustancial: ***a)*** *Formulario de oferta firmado y sellado por el representante de la firma;* ***b)*** *Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y 20 inc. w de la Ley N° 2.051/03;* ***c)*** *Garantía de Mantenimiento de Oferta por un valor no menor al 5% del monto de la oferta y con vigencia, como mínimo, de 90 días calendario a partir de la fecha de apertura de sobres;* ***d)*** *Documentos que acrediten la representación del oferente.*

Que, todo lo actuado en el presente llamado obra en el Informe del Comité de Evaluación

Que, conforme al estudio y análisis de la Oferta presentada, este Comité de Evaluación concluye que la firma ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.*** *ha dado cumplimiento con todos los requisitos y recaudos legales en lo referente a la presentación de los documentos sustanciales como no sustanciales y demás requerimientos de la Carta de Invitación.*

RESOLUCIÓN 03/1064/16
DEL 04 DE MAYO DE 2016

Que, la oferta presentada por la firma ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.,*** *se encuadra dentro de las previsiones presupuestarias del presente llamado, conforme se indica en la hoja 1, apartado "Disponibilidad Presupuestaria", del presente Informe.*

Que, el sistema de adjudicación en el presente llamado es ***Por el Total.***

Que, la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en su Art. 34 estipula:"...Inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;...".

Que, por tanto, habiéndose dado cumplimiento a los principios de Economía y Eficiencia mencionados ***en el Art. 4º Inc. "a" de la Ley 2051/03, que reza "Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad.***

Que, el Comité de Evaluación designado, ajustándose a lo establecido en el Artículo 27 y 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sugiere, ***SALVO MEDIDAS DE MEJOR PROVEER Y PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD****: 1-* ***ADJUDICAR, POR MÁXIMA AUTORIDAD en conformidad al Art. 34 de la Ley 2015/03,*** *a la firma* ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.,*** *en los ítems que componen el presente llamado, por un monto mínimo de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones) y monto máximo de Gs. 6.000.000.- (Guaraníes seis millones), IVA incluido.*
El parecer favorable de los Miembros del Consejo de Administración.

POR TANTO, *en uso de sus atribuciones*

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA DIBEN
RESUELVE

Art. 1º.- APROBAR, *la Adjudicación del* ***Llamado CD Nº 10/2016 "SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" - ID Nº 303.706,*** *por Máxima Autoridad, en conformidad al Art. 34 de la Ley 2015/03, a la firma* ***ALEX PUBLICIDAD S.R.L.,*** *en los ítems que componen el presente llamado, por un* ***monto mínimo de Gs. 3.000.000.-*** *(Guaraníes tres millones) y* ***monto máximo de Gs. 6.000.000.-*** *(Guaraníes seis millones).*

Art. 2º.- IMPUTAR *la presente erogación en el Objeto del Gasto "Servicio de técnicos y profesionales", Código Presupuestario 260, con Fuente de Financiamiento 30 "Recursos Propios"*

Art. 3º.- COMUNICAR *a quienes corresponda y cumplida archívese.*

DIRECCION DE BENEFICENCIA Y AYUDA SOCIAL DIBEN

Fernando Mendoza Rojas
Presidente del Consejo de Administración y
Director General